

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 06637 de 22 de noviembre de 1963, se creó una Comisión de Estudio y Racionalización de las Contribuciones Servidas al Sistema de Seguridad Social, a cargo de la Caja Nacional de Seguridad Social para que en el plazo de 90 días eleve su informe y recomendaciones sobre las contribuciones objeto de su estudio;

Que no obstante la labor desplegada por los miembros que la integran, dicho plazo ha resultado insuficiente por la amplitud de su cometido siendo necesario conceder una ampliación acorde con la importancia de sus funciones;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Amplíase el plazo concedido en el Art. 4º del Decreto Supremo número 06637 de 22 de noviembre de 1963, por 90 días que se computarán a partir de la fecha, a cuyo fenecimiento, la Comisión de Estudio y Racionalización de las Contribuciones Servidas al Sistema de Seguridad Social, elevará su informe y recomendaciones con carácter indefectible.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, F. Iturralde Chinel, Aníbal Aguilar P., Rubén Julio C., Gral. Luis Rodríguez B., A. Cuadros Sánchez, Ciro Humboldt B., A. Gumucio Reyes, Egberto Ergueta Q., Guillermo Ariñez, Armando Mollinedo, Guillermo Jáuregui, Jaime Otero C.